

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba

Notificaciones alta/baja en el R.E.A. C. Ajena, a Cecilio Campos y otros
p. 6819

Notificación de cotizaciones a Sefinán Córdoba S.L. por Manuel Aguilera
p. 6819

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Córdoba

Notificación de resolución recaída en expediente de derivación de responsabilidad de Dolores Germana Sánchez Moreno
p. 6820

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Córdoba

Corrección de error al núm. 4.154, relativo a diligencia de embargo de bienes inmuebles
p. 6820

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 4. Pozoblanco

Notificación de embargo de bienes inmuebles a Jesús Barbero Juárez
p. 6821

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación de percepción indebida de prestaciones a Francisco Puntas Llamas y otros
p. 6823

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación resoluciones dando de baja definitiva de vehículos a Basilio Ruiz Delgado y otros
p. 6823

III. JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba**

Notificación de "Resolución DGFA/SAMA de treinta de noviembre del año dos mil nueve, Campaña 2009" a doña Verónica Arribas López

p. 6824

Notificación de "resolución DFGA/SAMA de 30/11/09 Campaña 2009" a J. Antonio Royo Guillén

p. 6824

Notificación de "resolución DFGA/SAMA de 03/03/2010 Campaña 2009" a Inmaculada Osorio Cantador

p. 6824

Notificación de "resolución definitiva de Procedimiento Sancionador" a Manuel Moreno Carrillo

p. 6825

Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador a José González Jiménez

p. 6825

Notificación de "resolución de caducidad de Procedimiento Sancionador" a Miguel Aguilar López

p. 6825

Notificación de "resolución de Procedimiento Sancionador" a Juan Berral Raya

p. 6825

Notificación de "resolución definitiva de Procedimiento Sancionador" a Jaime Barbany Baro

p. 6825

Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Sevilla

Concesión aprovechamiento de aguas publicas a Francisco Rivero Dugo

p. 6826

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial. Córdoba

Notificaciones de expedientes sancionadores a Pérez Castillo, José Luis y otros

p. 6826

Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Delegación Provincial. Junta Arbitral de Transportes. Córdoba

Notificación de Laudo a la entidad Agencia y Tránsitos Espuña Sociedad Limitada

p. 6827

Notificación de citación a vista oral a la entidad Navagar OP 2008 SLU

p. 6827

Notificación de Laudo a la entidad Movimientos de Tierras Jesús Barbero Juárez SL

p. 6827

Notificación de Laudo a la entidad Eurotrans Stock Sociedad Limitada

p. 6827

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almedinilla**

Baja de padrón por inscripción indebida de Alexandra Matei y Ignat Mihai

p. 6828

Ayuntamiento de Baena

Adjudicación definitiva contrato de obras de Edificio Administrativo en Polideportivo Municipal Juan Carlos I

p. 6828

Ayuntamiento de Baena. Jefatura de la Policía Local

Notificación de resoluciones sancionadoras a Sonia Hernández Martínez y otros

p. 6828

Notificación de acuerdos de iniciación de expediente sancionadores a Cosmin Danila Florin y otros

p. 6829

Ayuntamiento de Carcabuey

Aprobación inicial Ordenanza municipal de tramitación y contenido Proyectos de Urbanización

p. 6830

Aprobación definitiva Ordenanza reguladora tasa servicios de telefonía móvil

p. 6833

Ayuntamiento de Cardena

Delegación de atribuciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil

p. 6836

Ayuntamiento de El Carpio

Aprobación Cuenta general de 2008

p. 6836

Aprobación de proyecto de construcción de establo para cría de caballos

p. 6836

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio licitación enajenación parcela PP 3.3 Proyecto reparcelación UE-3 PP-R2

p. 6836

Adjudicación provisional contrato enajenación 3 naves industriales en C/Ingeniero Torres Quevedo

p. 6837

Ayuntamiento de Lucena. Sanciones Administrativas

Notificaciones de multas a Aguilar Jiménez Josefa María y otros

p. 6838

Ayuntamiento de Montilla

Delegación de competencias para boda civil

p. 6847

Baja de oficio inscripción indebida en Padrón Municipal de Myrian Adela Leiva

p. 6847

Ayuntamiento de Montoro

Delegación de funciones de Alcaldía para la Comisión Municipal de Absentismo Escolar

p. 6847

Ayuntamiento de Obejo

Aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-1

p. 6847

Ayuntamiento de Palma del Río. Intervención

Aprobación expediente modificación de crédito 8/2010 mediante Crédito Extraordinario

p. 6847

Ayuntamiento de Palma del Río. Negociado de Urbanismo A.J.

Aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación, Protección e

Implantación de la Infraestructura Aeronáutica del PGOU

p. 6848

Ayuntamiento de Pozoblanco

Concesión de subvención a la Asociación de Vecinos Amigos de San Bartolomé

p. 6849

Ayuntamiento de Carcabuey

Aprobación inicial Ordenanza general reguladora de la Tasa Prestación Servicios Instalaciones Deportivas

p. 6849

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento 93/2010, a instancia de Leonardo Martín Núñez Brunetto, sobre ejecución de títulos judiciales

p. 6850

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Núm. 6.422/2010

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1
Córdoba

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la alta/baja en el Régimen Especial Agrario C.Ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº Afiliación	Nombre y Apellidos		Fecha Efectos
111051008253	Cecilio Campos Fernández	Baja	19/03/2010
140071671576	Antonia Rodríguez Rosa	Baja	13/04/2010
141002643294	Francisco Muñoz Herrador	Baja	24/04/2010
140041989071	Juan Ramón García Martín	Baja	29/03/2010
141014257834	Carlos Orejuela Palma	Baja	30/04/2010
141046042916	Nicolae Dondea ---	Alta	09/03/2010
211033399555	Malgorzata Lazecka ---	Alta	30/01/2010
061021400200	Geta Cucu ---	Alta	23/03/2010
061021400705	Ion Cucu ---	Alta	23/03/2010
501045512553	Cosmin Florian Vacaru ---	Alta	23/03/2010
061021401008	Gheorghe Cucu ---	Alta	23/03/2010
061021400196	Gheorghita Cucu ---	Alta	07/04/2010
141045964407	Viorel Moanga ---	Alta	07/04/2010
141029864932	Jesús García Pérez	Alta	03/05/2010
141048541674	Petru Valentín Ranislav ---	Alta	06/05/2010
141045681689	Verginica Dinia ---	Alta	17/05/2010
141045684824	Laurentin Dinca ---	Alta	17/05/2010
021021436337	Vladut Marius Cimpeanu ---	Alta	17/05/2010
140055313437	Antonio Rossi Cobos	Baja de Oficio	31/07/2009
141045736758	Eugen Mirea ---	Baja de Oficio	31/07/2009
141047154170	Mihai Gheorghe Tilea ---	Baja de Oficio	31/07/2009
411111811090	Ionelia Ghita ---	Baja de Oficio	31/07/2009
141022217692	Francisco Romero Delgado	Baja de Oficio	31/07/2009
021018131465	Valentín Daniel Buzdugan ---	Baja de Oficio	31/07/2009
021018690732	Marius Stanciu ---	Baja de Oficio	31/07/2009
141012694922	Ana Belén Troyano Pradas	Baja de Oficio	31/07/2009

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 24 junio 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 6.415/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, de acuerdo con los datos obrantes en la misma y en base a que el trabajador NAF 140052838523 Manuel Aguilera Camacho figura de alta en el Régimen General en el c.c.c. 14109975563 Sefinan Córdoba S.L. desde 22/09/2008, no ingresando cuotas por el mismo dicha empresa desde su alta el 22/09/2008, dejando de presentar cotizaciones en Julio/09 y según diligencia de personación de Agente Ejecutivo de la URE nº 1 de esta localidad, de fecha 15/03/2010, el local de esa empresa, se encuentra cerrado por lo que se presume que el mencionado trabajador ha dejado de prestar servicio en esa empresa, no presentado en tiempo y forma el preceptivo documento TA2 de baja, he resuelto dar Baja de Oficio al trabajador citado con fecha real y de efectos 15/03/2010.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 7 de Junio de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordóñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social
Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva
Córdoba

Núm. 6.417/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), se publica el presente Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a los responsables afectados.

Relación de Resoluciones recaídas en expedientes de derivación de responsabilidad, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27/11/92):

Expte.- Identificador.- Nombre/Razon Social.- Domicilio
 78/2010 ; 30438291E; Dolores Germana Sánchez Moreno; c/ Moral 9 (14440 Vva. Córdoba)

Se indica que los respectivos expedientes están a disposición de los destinatarios del presente Edicto en las dependencias de esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva - Unidad de Procedimientos Especiales), pudiendo los mismos interponer alegaciones, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba.

Córdoba, a 24 de junio de 2010.-

El Subdirector Provincial:

Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01
Córdoba

Núm. 4.154/2010 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 4.154, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84, de 7 de mayo de 2010, procedemos a su publicación íntegra.

"El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor doña Marta Muñoz González, con DNI 45736802Z, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Duque de Rivas, 5, de Posadas, donde se remitieron con fecha 18 de marzo de 2010, las notificaciones al deudor y a su cotitular don Francisco M. Bermudo García, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Duque de Rivas, 5, de Posadas, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 19 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Dolores Laguna Herrador.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 45736802Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09 019186592	3/09	061 1
14 0 9 020887833	4/09	0611
14 0 9 022474488	5/09	0611

Importe principal: 175,31 euros

Recargo de apremio: 35,07 euros

Intereses: 6,48 euros

Costas devengadas: 0,00 euros

Costas presupuestadas: 6,34 euros

Total: 223,20 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el cita-

do Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 18 de marzo de 2010 El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Muñoz González, Marta.

Finca número: 01.

DATOS REGISTRO

REG: 14012 Nº TOMO: 1165 Nº LIBRO: 156 Nº FOLIO: 134 Nº FINCA: 4667.

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom casa con sup 74,19 m2.

Calle: Pasaje Platero Leiva, 5-4.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14010.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.- Casa número 5 de la calle Duque de Rivas, del término de Posadas. Tiene una superficie de 74 metros, 19 decímetros cuadrados. Contiene porche de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y patio. Linda: Por la derecha entrando, izquierda y fondo, con la finca matriz de donde se segregó.

Titulares: Francisco Manuel Bermudo García y Marta Muñoz González con el 50% del pleno dominio con carácter privativo cada uno. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Córdoba 18 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte".

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva 4 Pozoblanco

Núm. 6.416/2010

Dª Mª Carmen Calderón Calderón, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco. Hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 14 04 07 00110371 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Jesus Barbero Juarez, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en, C/ Adolfo De Castro, 1, (14220, Espiel), se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el apremiado y la cotitular Dª Maria Estrella Barbero Juarez en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a to-

dos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 7 junio 2010. El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Fdo.: Carmen Calderón Calderón.-

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Jesús Barbero Juárez, con DNI/NIF/CIF número 075702521E por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Numero de P. Apremio	Periodo	Régimen
1408012283752	12/07	0521
1408014909018	01/08	0521
1408014909119	02/08	0521
1408016471930	03/08	0521
1408017593187	04/08	0521
1408019201569	05/08	0521
1408019604323	06/08	0521
1408021483291	07/08	0521
1408022729945	08/08	0521
1408023518473	09/08	0521
1408025587910	10/08	0521
1409010997873	11/08	0521
1409012871589	12/08	0521
1409014592533	01/09	0521
1409015987414	02/09	0521
1409017809600	03/09	0521
1409020068181	04/09	0521

Importe Del Principal: 3.984,09 €

Recargos de Apremio: 796,84 €

Costas Devengadas: 13,94 €

Costas Presupuestas: 153,83 €

Intereses: 332,83 €

Total Débitos: 5.281,53 €

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a

los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignadas a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Pozoblanco, a 19 de Enero de 2010.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Fdo. M^a Carmen Calderón Calderón.-

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Finca Número 03

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: 1/8 de una Mitad Indivisa Casa C/Plaza Andalucía, 13 Tipo VIA: PZ Nombre Vía: Andalucía Nº Vía: 13 Bis-Nº Vía: Escalera: Piso: Puerta: Cod-Post: 14220 Cod-Muni: 14026

DATOS REGISTRO

Número Registro: 14007. Número Tomo: 645. Número Libro: 103. Número Folio: 95. Número Finca: 2055.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Una octava parte indivisa de una mitad indivisa del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo de casa en Plaza de Andalucía, 13 de Espiel, con una superficie de terreno de ciento setenta metros cuadrados y construida de ciento veinte metros cuadrados. Linda al frente, fondo con calle San Sebastián, a la derecha con Francisco Mayoral y a la izquierda con Francisco Romero. Descripción: urbana. Casa sita en la Plaza de Andalucía, número trece, de Espiel. Tiene una extensión superficial de ciento setenta metros cuadrados, de los que cincuenta corresponden a patio. Linda por la derecha entrando, con otra de Francisco Mayoral, a la izquierda con Francisco Romero y por su espalda con la calle de San Sebastián. Referencia catastral: 3388103uh2238n0001xw.- titulares: Juan Juárez Jiménez, 50%

del pleno dominio por título de herencia, Fco. Javier Barbero Juárez, María Inmaculada Barbero Juárez, María Estrella Barbero Juárez, Juan Pedro Barbero Juárez, Jesús Barbero Juárez, Ángela María Barbero Juárez, Prudencio Barbero Juárez y Margarita Irene Barbero Juárez, cada uno de ellos con una octava parte indivisa de una mitad indivisa del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo.

Pozoblanco, a 7 de junio de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva, M. Carmen Calderón Calderón.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 6.423/2010

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 3 de Junio de 2010.- EL Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
Puntas Llamas, Francisco	30051217	1000001505	170,40	19/03/2010 30/03/2010	Baja por no presentación anual de rentas en subsidio mayor de 52 años
Pérez García, Rosa María	75779393	0900002938	18,28	03/07/2009 15/07/2009	Regularización de nómina del mes de julio por colocación a tiempo parcial
Cárdenas Marín, Domingo	50608991	1000001299	732,40	18/01/2010 28/02/2010	Colocación por cuenta ajena

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 6.440/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/ Matricula	Titular
M -7695-LD	D. Basilio Ruiz Delgado
9390 BFG	D. Rafael Moreno Blanco
B -4001-XG	D. Francisco José Barquero Aguilar Guerrero
CO-5308-AT	D. Manuel Galán Galán
CO-42039-VE	D. Fernando Minsut Luna

SE-9108-DD
CO-49547-VE
1096 DFN
1172 DKH
4989 CHD
5570 BWK
5910 DBL
C 2905 BND
C 8114 BRV
J -9364- Y
M -7807-DK

D. David Cerrato Cabello
D. Manuel Pérez Serrano
D. Cristóbal Luis Serrano Montilla
Comercial Lumumba S L
D. Miguel Jiménez Rejano
D. Antonio Romero Luque
D^a Lucia Sánchez De Puerta Muñoz
D. Antonio Yepes Acosta
D^a Olga Leal Delgado
D. Horacio Jiménez Viedma
D. José Mañero Sáez

Córdoba 24 de junio de 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial Córdoba

Núm. 6.381/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de 30/11/09, Campaña 2009", expediente 3024963, correspondiente a D^a. Verónica Arribas López

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4^a Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación de Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Verónica Arribas López

N.I.F./C.I.F.: 44.367.416- W.

Último domicilio: C/ Laurel, 17- Bajo C. C.P. 14005- Córdoba (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud ayudas Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución DGFA/SAMA de 30/11/09, campaña 2009, de la línea Submedida 201 SM1A Apicultura para la mejora de la Biodiversidad.

Número de expediente: 3024963.

Córdoba, 2 de junio de 2010.-El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 6.382/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de 30/11/09, Campaña 2009", expediente 3017348, correspondiente a D. J. Antonio Royo Guillen

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4^a Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación de Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: J. Antonio Royo Guillen

N.I.F./C.I.F.: 75.658.227-A.

Último domicilio: C/ Miguel Romero, 3- 2º. C.P. 14500- Puente Genil (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución DGFA/SAMA de 30/11/09, campaña 2009, de la línea Submedida 201 SM1A Apicultura para la mejora de la Biodiversidad.

Número de expediente: 3017348.

Córdoba, 2 de junio de 2010.-El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 6.383/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de 03/03/2010, Campaña 2009", expediente 3012866, correspondiente a D^a. Inmaculada Osorio Cantador

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4^a Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación de Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Inmaculada Osorio Cantador

N.I.F./C.I.F.: 30.540.210- M.

Último domicilio: C/ REAL, 24. C.P. 14440- Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución DGFA/SAMA de 03/03/2010, campaña 2009, de la línea Medida 07. Ganadería Ecológica.

Número de expediente: 3012866.

Córdoba, 2 de junio de 2010.-El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 6.384/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador" en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente núm. CO/0325/09, incoado a D. Manuel Moreno Carrillo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D. Manuel Moreno Carrillo.

N.I.F./C.I.F.: 30951161S.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0325/09.

Identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de fecha 7/04/2010.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 28 de mayo de 2010.-El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 6.388/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio" de procedimiento sancionador en materia de Sanidad Vegetal expediente núm. CO/0169/2010, incoado a D. José González Jiménez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. José González Jiménez

N.I.F./C.I.F.: 34.025.056 -Y

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0169/2010.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio 06/05/2010

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 2 de junio de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 6.385/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de Caducidad de Pro-

cedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0281/09, incoado a D. Miguel Aguilar López.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación,

Nombre y apellidos/razón social: D. Miguel Aguilar López.

N.I.F./C.I.F.: 30964219D.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0281/09.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Caducidad de fecha 06/05/10

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 1 de junio de 2010.-El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 6.386/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de Procedimiento Sancionador" en materia de Semillas y Plantas de Vivero expediente núm. CO/0179/2010, incoado a D. Juan Berral Raya.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Juan Berral Raya

N.I.F./C.I.F.: 52.352.349-W

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0179/2010.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio 06/05/2010

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 2 de junio de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 6.387/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/ 0393/09, incoado a D. Jaime Barbany Baro.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación,

Nombre y apellidos/razón social: D. Jaime Barbany Baro.

N.I.F./C.I.F.: 37750354V.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0393/09.

Identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de fecha 17/05/10.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 3 de junio de 2010.-El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.-La Secretaria General, Asunción Lora López.

Consejería de Medio Ambiente Agencia Andaluza del Agua Sevilla

Núm. 4.307/2010

Ref. Exp. TC- 1106/05

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero ...	U.H. 44: ALTIPLANOS DE ECIJA
Clase y Afectación	Uso I. RIEGO-GOTEO-ARBOLEDA
	Uso II. RIEGO-GOTEO-ALGODÓN
	Uso III. RIEGO-GOTEO-OLIVAR
Titular	FRANCISCO RIVERO DUGO (D.N.I./N.I.F. 30041936A)
Lugar, Termino y Provincia de la Toma	" OCHAVILLO ALTO (POLG. 10 - PARC. 145, 146, 147, 148 y 150) ", FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) .
CaudalConcesional	Uso I. 0,69 + Uso II. 1,90 + Uso III. 0,13 = 2,71 l/seg.
Volumen Máximo Anual	27.103 m3.
Dotación	Uso I. 4.300 m3/año.Ha
	Uso II. 4.300 m3/año.Ha
	Uso III. 1.200 m3/año.Ha
Superficie Regable....	7,06 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 3 C.V., o su comercial más cercano.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 11 m. Profundidad de instalación de bomba: 10,5 m.

4. Una vez otorgada la concesión deberá procederse al archivo del expediente de aguas privadas 13134/1988 por duplicidad, y a la anulación de la inscripción, en su caso, de dicho aprovechamiento en el Catálogo de Aguas Privadas.

5. Esta concesión al disponer de recursos subterráneos excluye y prohíbe la construcción y uso de balsa de regulación y almacenamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, martes, 6 de abril de 2010.- Jefa de Servicio de Gestión del D.P.H., Gloria Mª Martín Valcárcel.

Consejería de Obras Publicas y Vivienda Delegación Provincial Córdoba

Núm. 6.380/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00713/2010 Matrícula: 77-42CRY- Titular: Pérez Castillo, José Luis Domicilio: Miguel Estepa, 27 Co Postal: 23740 Municipio: Andujar Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 4 de Septiembre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 04:45 Hechos: No presentar el conductor la totalidad de los discos diagrama que tiene la obligación de llevar a bordo del vehículo. Solo presenta el insertado en el momento de la parada Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-00835/2010 Matrícula: MA-009300-CL Titular: Judith Jewitt Domicilio: La Celada, 23 Co Postal: 14970 Municipio: Iznájar Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2009 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 276 Hora: 17:50 Hechos: No llevar insertado en el tacografo la hoja o tarjeta de conductor durante la prestación del servicio Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de junio de 2010.-El Instructor, Antonio Gálvez Arjona.

Consejería de Obras Públicas y Vivienda
Delegación Provincial
Junta Arbitral de Transportes
Córdoba

Núm. 6.379/2010

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Agencia y Tránsitos Espuña SL, que tenía su anterior domicilio en P.I. El Saladar C/ Balson de Guillen 22 / 30850-Totana / Murcia, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 16/04/2010 para conocer de la reclamación formulada por Unión de Transportistas Montillanos SL contra Agencia y Tránsitos Espuña SL por impago de portes, dictando el siguiente LAUDO

Expte. CO-212/2009 – JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 452,4 euros la cantidad que Agencia y Tránsitos Espuña SL debe abonar a Unión de Transportistas Montillanos SL, en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba 2 de junio de 2010.-El Presidente, José María Lora Cerezo.

Núm. 6.398/2010

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Navagar OP 2008 S.L.U , que tenía su anterior domicilio en Gran Vía, 39 1-B / 02400 - Hellín/Albacete, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Transgaravi SL por la cantidad de 3480 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO - 244 /2009 - JAT: Por recibida demanda efectuada por D/Dª Transgaravi SL , en reclamación de cantidad por impago portes, contra Navagar OP 2008 S.L.U se acuerda admitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 06/07/2010 del año en curso a las 9:00 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1 -9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, com-

parezca al acto de la Vista.

Córdoba 10 de junio de 2010.-El Presidente, José María Lora Cerezo.

Núm. 6.399/2010

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Movimientos de Tierras Jesus Barbero Juarez SL, que tenía su anterior domicilio en Andalucía 15/14220 - Espiel/Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 06/04/2010 para conocer de la reclamación formulada por Transgaravi SL contra Movimientos de Tierras Jesus Barbero Juarez SL por impago de portes, dictando el siguiente LAUDO

Expte. CO- 146 /2009- JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 464 euros la cantidad que Movimientos de Tierras Jesus Barbero Juarez SL debe abonar a Transgaravi SL, en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba 10 de junio de 2010.-El Presidente, José María Lora Cerezo.

Núm. 6.400/2010

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Eurotrans Stock SL , que tenía su anterior domicilio en CTRA NAC II KM 735,10 /17468 - Orriols/Gerona, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 16/04/2010 para conocer de la reclamación formulada por Union de Transportistas Montillanos SL contra Eurotrans Stock SL por impago de portes, dictando el siguiente LAUDO

Expte. CO - 183/2009 - JAT: Esta Junta Arbitral, por unanimidad de sus miembros, acuerda declarar, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto la falta de Competencia Territorial de esta Junta Arbitral de Transportes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba 9 de junio de 2010.-El Presidente, José María Lora Cerezo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 6.394/2010

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 6.435/2010

Teniendo conocimiento que D. Alexandru Matei con Pasaporte nº 06795534 y D. Ignat Mihai con Pasaporte nº 08227308, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronados, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Almedinilla a 9 de junio de 2010.- El Alcalde, Antonio Cano Reina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Baena
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado Contratación
- c) Número de expediente: OBRAS-05/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Edificio Administrativo en Polideportivo Municipal Juan Carlos I.
- c) Fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el 31 de marzo 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 212.005,18 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de junio 2010
 - b) Contratista: Movimientos y Nivelaciones S.L.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 179.928,79 euros.
- Baena, 7 de junio de 2010.-El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Baena Jefatura de la Policía Local

Núm. 6.413/2010

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican resoluciones sancionadoras, referidas a los expedientes que siguen:

Ayuntamiento de Baena

Denunciado	Norma Infringida	Expediente	Sanción
Sonia Hernández Martínez	Ordenanza Municipal de Tráfico	131/2010	50,00 €
Deliu Constantin	Reglamento General de Circulación	12/2010	150,00 €
Concepción Martínez Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2359/2009	100,00 €
Ionut Mtu	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2372/2009	70,00 €
Antonio Jesús Lozano Romero	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2384/2009	120,00 €
Ana Maria Martínez Roldan	Ordenanza Municipal de Tráfico.	511/2010	90,00 €
Cube Construcciones y Promociones Vicente S.L	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1706/2009	50,00 €
Monsalve Muñoz Emerson Alverto	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1632/2009	90,00 €
Antonio Fernández Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1450/2009	120,00 €
Francisco Porras Delgado	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1444/2009	70,00 €
José Esteban Cañete Trujillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1244/2009	100,00 €
Rafael Cañete Porras	Reglamento General de Circulación.	853/2010	600,00 €
Alverto Mora Luque	Ordenanza Municipal de Tráfico.	747/2010	90,00 €
Didu Adrian	Ordenanza Municipal de Tráfico.	373/2010	50,00 €
Antonia Maria Gómez Sánchez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	310/2010	90,00 €
Encarnación Fernández Campos	Reglamento General de Circulación.	155/2010	150,00 €
Encarnación Fernández Campos	Ordenanza Municipal de Tráfico.	146/2010	50,00 €

María Zuheros Osuna	Ordenanza Municipal de Tráfico.	144/2010	50,00 €
José Jesús Cañete Trujillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	135/2010	70,00 €
Jesús Parraga Ramos	Ordenanza Municipal de Tráfico.	110/2010	70,00 €
Lidia María León Cabezas	Ordenanza Municipal de Tráfico.	739/2010	100,00 €
Jacob Hornero Mudarra	Ordenanza Municipal de Tráfico.	99/2010	50,00 €
Antonio Fernández Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	92/2010	50,00 €
Jacob Hornero Mudarra	Ordenanza Municipal de Tráfico.	91/2010	70,00 €
Rafael Jesús Chica Peralvarez	Reglamento General de Circulación.	82/2010	150,00 €
Ismael Ortiz Cruz	Ordenanza Municipal de Tráfico.	78/2010	100,00 €
Rock Herbert	Ordenanza Municipal de Tráfico.	48/2010	100,00 €
Rafael Jesús Chica Peralvarez	Reglamento General de Circulación.	38/2010	150,00 €
El Haroui Mohamed	Ordenanza Municipal de Tráfico.	21/2010	70,00 €
Antonio Fernández Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	10/2010	50,00 €
Rafaela Eusebia Jiménez De La Rosa	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2361/2009	100,00 €
Juan Francisco Hernández Rojas	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2286/2009	70,00 €
Miguel Angel Luna De Tomas	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2259/2009	50,00 €
Juan Montero Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	102/2010	50,00 €
Juan Montero Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	124/2010	50,00 €
Juan Montero Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2001/2009	100,00 €
Juan Montero Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2095/2009	120,00 €
Juan Montero Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2227/2009	50,00 €
Juan Montero Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	105/2010	50,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionadoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Autoridad que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a 09 de Junio de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.414/2010

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican Acuerdos de Iniciación de Expedientes Sancionadores, referidos a los expedientes que siguen:

Denunciado	Norma Infringida	Expediente	Sanción
Cosmin Danila Florin	Ordenanza Municipal de Tráfico.	766/2010	50,00 €
Unidad De Servicios Caesol	Ordenanza Municipal de Tráfico.	437/2010	50,00 €
Antonia Sánchez Jarillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	476/2010	70,00 €
Acontubo S.L	Ordenanza Municipal de Tráfico.	555/2010	90,00 €
Belen Lara Arribas	Ordenanza Municipal de Tráfico.	590/2010	90,00 €
Juan Carrillo Priego	Ordenanza Municipal de Tráfico.	593/2010	100,00 €
Miguel Chacon Valverde	Ordenanza Municipal de Tráfico.	605/2010	50,00 €
María Jesús Jiménez Martínez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	608/2010	100,00 €
Antonio Javier Chacon Valverde	Ordenanza Municipal de Tráfico.	910/2010	100,00 €
Balteanu Venus	Ordenanza Municipal de Tráfico.	611/2010	70,00 €
Lissouck Armel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	616/2010	120,00 €
Bienvenido Moral Barba	Ordenanza Municipal de Tráfico.	621/2010	120,00 €
Raquel Romera Castro	Ordenanza Municipal de Tráfico.	644/2010	50,00 €
Manuel Mengibar Trujillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	645/2010	120,00 €
Gabriel Aurel Iota	Ordenanza Municipal de Tráfico.	655/2010	90,00 €
Juan Montero Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	670/2010	50,00 €
Eugenio Bujalance De Miguel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	709/2010	50,00 €
Juan Montero Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	749/2010	90,00 €
Miguel Angel Cano Poyato	Ordenanza Municipal de Tráfico.	753/2010	50,00 €
Ionut Stoleru Dorin	Ordenanza Municipal de Tráfico.	711/2010	70,00 €
Jorge Parras Campos	Ordenanza Municipal de Tráfico.	810/2010	90,00 €
Sonia Hernández Martínez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	858/2010	90,00 €
Federico Moisés Calzado Castro	Ordenanza Municipal de Tráfico.	873/2010	90,00 €
Nolarcons S.L	Ordenanza Municipal de Tráfico.	888/2010	90,00 €

Francisco Javier Cubillo Rojano	Ordenanza Municipal de Tráfico.	902/2010	70,00 €
Michael Noyes Trujillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	804/2010	100,00 €
Comercial Jaysbe S.L	Ordenanza Municipal de Tráfico.	898/2010	120,00 €
José Antonio Torrecilla Barranco	Ordenanza Municipal de Tráfico.	940/2010	70,00 €
Gema Trinidad Cruz Díaz	Ordenanza Municipal de Tráfico.	936/2010	100,00 €
Juan Pablo Mateo Martínez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	582/2010	50,00 €
Antonio Fernández Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	626/2010	100,00 €
Jesús Carlos Alarcón Tapia	Ordenanza Municipal de Tráfico.	663/2010	90,00 €
Diego Fernández Gonzáles	Ordenanza Municipal de Tráfico.	665/2010	90,00 €
Diego Fernández Molina	Ordenanza Municipal de Tráfico.	673/2010	50,00 €
Maria Carmen Castro Gómez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	699/2010	70,00 €
Juan Pablo Remacha Sevillano	Ordenanza Municipal de Tráfico.	736/2010	70,00 €
Juan Sierra Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	737/2010	100,00 €
Diop Fall Demba Sokhuca	Ordenanza Municipal de Tráfico.	552/2010	100,00 €
Francisco Navas Palos	Ordenanza Municipal de Tráfico.	413/2010	70,00 €
Gavan Mircea	Ordenanza Municipal de Tráfico.	915/2010	50,00 €
Francisco Javier Cubas Garcia	Ordenanza Municipal de Tráfico.	922/2010	50,00€
David Jorge Trujillo León Salas	Ordenanza Municipal de Tráfico.	928/2010	90,00 €
Antonio Fernández Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	935/2010	120,00 €
Juan Miguel Lastres Ramirez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	937/2010	50,00 €
Rocío Amo Arroyo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	942/2010	50,00 €
Silvia María Calderon Baena	Ordenanza Municipal de Tráfico.	944/2010	100,00 €
Miguel Ordóñez Caraballo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	997/2010	50,00 €
Javier López Font	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1004/2010	120,00 €
Maria Del Carmen Carbajo Bravo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1024/2010	90,00 €
Francisco Molina Luque	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1031/2010	90,00 €
Miguel Mengibar Jiménez	Reglamento General de Circulación.	1039/2010	150,00 €
Juan Miguel Lastres Ramirez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	926/2010	50,00 €
José Joaquín Jurado Pérez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	891/2010	120,00 €
Didu Zorita	Ordenanza Municipal de Tráfico.	893/2010	70,00 €
Font. Y Sneam. Fco Sánchez S.L	Ordenanza Municipal de Tráfico.	901/2010	120,00 €
José Angel Ortega Zamora	Ordenanza Municipal de Tráfico.	666/2010	90,00 €
Cesar Humberto Guillén Idrovo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	742/2010	50,00 €
Jesús Cardeñoja García	Ordenanza Municipal de Tráfico.	755/2010	90,00 €
Alfonso Luna Rodríguez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	762/2010	90,00 €
Maria Eugenia Expósito Moral	Ordenanza Municipal de Tráfico.	772/2010	100,00 €
Lungu Anicuta	Ordenanza Municipal de Tráfico.	793/2010	50,00 €
Ion Lungu	Ordenanza Municipal de Tráfico.	815/2010	50,00 €
Juan Pablo Mateo Martínez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	823/2010	50,00 €
Francisco Bravo Medina	Ordenanza Municipal de Tráfico.	842/2010	100,00 €
Antonio Sánchez Criado	Ordenanza Municipal de Tráfico.	843/2010	70,00 €
Lorena María García Ruiz	Ordenanza Municipal de Tráfico.	845/2010	50,00 €
Viorel Costel Rova	Ordenanza Municipal de Tráfico.	848/2010	50,00 €
Maria Julia Trujillo Pulido	Ordenanza Municipal de Tráfico.	856/2010	50,00 €
Juan Montero Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	862/2010	50,00 €
Rocío Amo Arroyo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	875/2010	50,00 €
Jose Jesús Cañete Trujillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	876/2010	50,00 €
Daniel Pulido Hidalgo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	886/2010	70,00 €
Francisco Ocaña Delgado	Ordenanza Municipal de Tráfico.	887/2010	90,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Baena, a 09 de Junio de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 5.794/2010

D. Rafael Sicilia Luque, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, hace saber:

Que el día 4 de mayo de 2010 y mediante la adopción del correspondiente acuerdo plenario y de conformidad con el régimen previsto en la Ley 25/1.998 de 13 de Julio, se procedió a la apro-

bación de la siguiente:

- Ordenanza Municipal de Tramitación y contenido de los Proyectos de Urbanización.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, con la redacción dada por la Ley 50/1.998 y en concordancia con lo fijado en los artículos 15 y siguientes del R.D.L. 2/2.004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el TRLRHL, dicho expediente y el texto íntegro de la Ordenanza, se exponen al público por espacio de 30 días, encontrándose en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición pública a fin de que los interesados puedan examinarlo y prestar las reclamaciones que estimen oportunas; así mismo el referido texto íntegro se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el portal oficial www.ayuntamientodecarbuey.org

“ ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAMITACIÓN Y CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los Proyectos de Urbanización son proyectos de obras cuya finalidad es llevar a la práctica las determinaciones del planeamiento urbanístico, son por tanto un instrumento de ejecución de las determinaciones del plan urbanístico. No son instrumentos de ordenación urbanística por lo que no pueden contener determinaciones relativas al régimen del suelo o de la edificación.

La regulación legal de los Proyectos de Urbanización se contiene en el Título IV de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía referente a la ejecución de los instrumentos de planeamiento. Concretamente en el artículo 98 se determinan las características generales de estos documentos técnicos y en el artículo 99 se abordan los requisitos para su aprobación, estableciéndose en el apartado primero de este último artículo que “Los proyectos de urbanización se aprobarán por el municipio por el procedimiento que dispongan las ordenanzas municipales,...”. El legislador autonómico obliga a la tramitación de una ordenanza municipal que regule el procedimiento de aprobación de los Proyectos de Urbanización.

En tanto no se disponga de dicha ordenanza la única referencia legal sobre esta materia es la que se contiene en el artículo 141.2 del Real Decreto 2159/1.978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (de aplicación en Andalucía con carácter supletorio de acuerdo con la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía), donde se dispone que “Se aplicarán para su tramitación las reglas establecidas para los Planes Parciales”. Se trata de asimilar la aprobación de los Proyectos de Urbanización al régimen previsto para un instrumento de ordenación urbanística, lo que no parece acertado ya que los Planes Parciales contienen determinaciones de la ordenación urbanística, que afectan de un modo trascendente al régimen de derechos y deberes de los propietarios de suelo, lo que no ocurre en el caso de los Proyectos de Urbanización.

De lo expresado con anterioridad es necesaria la aprobación de una ordenanza municipal que regule la aprobación y el contenido de los proyectos de urbanización definidos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento de aprobación y el contenido de los Proyectos de Urbanización, en virtud de la potestad atribuida a los municipios en los artículos 23 y 88 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Ur-

banística de Andalucía. Se ha de considerar que toda obra de urbanización integrada requiere la elaboración del proyecto correspondiente y su aprobación administrativa.

Artículo 2. Finalidad.

Los proyectos de urbanización, tienen por finalidad llevar a la práctica en suelo urbano o urbanizable todas las condiciones previstas por el planeamiento general del municipio y las determinaciones correspondientes a los instrumentos de desarrollo del mismo: normas, planes parciales, planes especiales y estudios de detalle, conforme al artículo 98 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tiene como fin diseñar, detallar, medir, presupuestar y programar, con visión unitaria, todas las obras de urbanización previstas en el instrumento de ordenación urbanística que desarrollan y deberán referirse como mínimo a un sector o unidad de ejecución completa.

Artículo 3. Concepto.

Se consideran Proyectos de Urbanización, a los efectos de esta ordenanza municipal, aquellas que tienen por objeto la urbanización y acondicionamiento de una o varias fases, de un sector de suelo urbanizable o suelo urbano no consolidado o de un área de reforma interior en suelo urbano, así como cualquier otra operación urbanizadora integrada que comprenda todas o alguna de las obras a que se refiere el artículo 9 de esta ordenanza.

El resto de proyectos que desarrollen parcialmente obras de urbanización en un ámbito concreto se denominarán proyectos de obras ordinarias de urbanización, los cuales podrán referirse a obras menores y parciales de pavimentación, alumbrado, ajardinamiento, saneamiento local u otras similares.

Cuando un terreno clasificado como suelo urbano precise la ejecución de obras de urbanización para adquirir la condición de solar mediante la simple reparación, reforma o mejora en obras o servicios ya existentes, la definición de los detalles técnicos de las mismas podrá integrarse en el proyecto de edificación, como obras complementarias de urbanización.

Artículo 4. Límites.

Los Proyectos de Urbanización no podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo o de la edificación. Tampoco podrán modificar las previsiones del instrumento de planeamiento que desarrollen (global, pormenorizado, o detallado), sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras.

Cuando la adaptación suponga la alteración del Plan en lo que a ordenación o régimen del suelo de la edificación se refiere, deberá tramitarse previa o simultáneamente la correspondiente modificación del citado instrumento de ordenación urbanística.

Artículo 5. Ámbito.

El Proyecto de Urbanización se desarrollará como mínimo sobre un ámbito de actuación, sector o unidad de ejecución o área de reforma interior, aunque incluya sólo una de las infraestructuras en caso de que el resto se encuentren debidamente ejecutadas.

TÍTULO II.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN.

Artículo 6. Aprobación.

El procedimiento de aprobación de los Proyectos de Urbanización regulados por esta ordenanza municipal será el siguiente:

- Presentación en el Registro Municipal del Proyecto de Urbanización por el interesado, en número de dos ejemplares más los necesarios para la totalidad de las Administraciones Sectoriales que hayan de informar el citado proyecto de obras (Carreteras, Cauces, Costas, Transportes Terrestres, etc.).
- Se solicitarán los informes consultivos que procedan a las Ad-

ministraciones Sectoriales, que deberán emitirse en el plazo común de un mes, salvo en el caso de que se trate de informes preceptivos por así establecerlo un precepto legal o reglamentario que se someterán al régimen que se establezca por la legislación sectorial correspondiente.

- Emisión de los informes técnicos y jurídicos preceptivos por el órgano competente de la corporación local sobre adecuación a la normativa urbanística aplicable y las ordenanzas municipales de urbanización y demás disposiciones que sean de aplicación. En caso de existir defectos documentales o de fondo subsanables se requerirá al peticionario para que los rectifique indicando para ello, un plazo no inferior a un mes.

- Aprobación inicial por acuerdo de Alcaldía o en quien este delegue de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985 de Bases de Régimen Local, con un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la documentación completa en el Registro General del Ayuntamiento para aquellos Proyectos de Urbanización que sean de iniciativa particular.

- Someter a información pública durante veinte días mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Se tendrá que notificar a todos los interesados el acuerdo de aprobación realizado, todo ello con objeto de que puedan ser examinados y sean presentadas las alegaciones procedentes.

- Aprobación definitiva de Alcaldía o en quien este delegue de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985 de Bases de Régimen Local que deberá pronunciarse expresamente sobre las alegaciones, en su caso, presentadas en el plazo de información pública. En el caso de Proyectos de Urbanización que sean de iniciativa particular en el plazo máximo para resolver completa en el Registro General del Ayuntamiento.

- Publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva y notificación a todos los interesados.

Cuando las obras de urbanización se incluyan como obras complementarias en los proyectos de edificación, se entenderán aprobadas con la concesión de la licencia de obras de edificación (artículo 99.2 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización es el acto legitimador de la ejecución de las obras de urbanización.

Artículo 7. Modificación de la figura de ordenación urbanística desarrollada por el Proyecto de Urbanización.

Cuando se proceda a la modificación de la ordenación urbanística establecida por el instrumento de ordenación que ya contasen con un Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y que afecte a las obras descritas, el Proyecto de Urbanización habrá de ajustarse a las nuevas determinaciones del planeamiento tramitándose para ello la correspondiente modificación, que se someterá al mismo procedimiento previsto para la aprobación de un proyecto de urbanización "ex novo".

TÍTULO III.- CONTENIDO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Artículo 8. Normas generales.

Los Proyectos de Urbanización deberán detallar y programar las obras con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas y dirigidas por técnicos distintos del autor del proyecto, debiendo constituir un conjunto terminado que garantice su total funcionamiento.

Artículo 9. Obras objeto de los Proyectos de Urbanización.

Las obras a incluir en el proyecto de urbanización, que deberán ser desarrollados en los documentos respectivos, serán los si-

guientes:

- Movimiento de tierras, desmontes, terraplenes y explanaciones.

-Explanación, afirmado y pavimentaciones de calzadas, calles peatonales y aparcamientos, y construcción y encintado de aceras, así como la construcción de las canalizaciones para servicios en el subsuelo de las vías o aceras.

-Obras de instalación y funcionamiento de los servicios públicos de la red de suministro de agua potable, incluyendo las obras de captación cuando sean necesarias y las de distribución domiciliaria de agua potable, de riego y, en su caso, de hidrantes contra incendios.

-Obras de saneamiento de aguas pluviales y residuales que habrán de incluir cuando proceda la construcción de colectores generales y parciales, acometidas, sumideros, atarjeas para aguas pluviales y estaciones depuradoras.

-Obras de instalación y funcionamiento de la red de suministro de energía eléctrica.

-Obras de instalación y funcionamiento de la red de alumbrado público, comprendiendo la conducción y la distribución.

-Obras de instalación y funcionamiento de suministro de gas.

-Obras de instalación y funcionamiento de telefonía y otras telecomunicaciones.

-Obras de ajardinamiento y arbolado.

-Mobiliario urbano de parques y jardines y vías públicas.

-Señalización viaria y semaforización.

-Y cualquier otro equipamiento o servicio que se entienda necesario.

Cuando por las características del ámbito objeto de la urbanización no hagan necesario alguno de los servicios y obras enunciadas anteriormente en el documento técnico se deberá justificar adecuadamente tal circunstancia.

Artículo 10. Conexión con los sistemas generales en funcionamiento.

El deber de urbanización del interesado ha de alcanzar a las obras necesarias para el enlace de todos los servicios con los generales en funcionamiento del Municipio. Se deberá justificar que los servicios generales a los que se propone conectar tienen la capacidad suficiente para soportar las nuevas demandas propuestas por el Proyecto de Urbanización y en el caso de no ser suficientes se deberán incrementar en la entidad necesaria para dar un servicio adecuado a la totalidad de las nuevas demandas.

Artículo 11. Documentación de los Proyectos de Urbanización.

La documentación que ha de integrar el proyecto técnico de obras de urbanización a presentar, además de la prevista en la legislación que resulte de aplicación (entre la que se ha de destacar la Ley 38/1.999 de Ordenación de la Edificación y el Real Decreto 314/2.006 de 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación), será como mínimo la siguiente:

-Memoria informativa, justificativa y descriptiva de las características de las obras. Este documento tendrá que incluir cuantos anejos de cálculo sean necesarios para la total definición de las soluciones técnicas adoptadas.

-Planos de información y de situación de las obras e instalaciones en relación con el conjunto urbano.

-Planos de proyecto y de detalle que tendrán que concretar las determinaciones técnicas de las obras e instalaciones. Se tendrán que adjuntar planos de planta y perfiles de todos los viales proyectados.

-Pliego de condiciones técnicas y económico administrativas de las obras y los servicios.

- Mediciones.
- Cuadro de precios descompuestos.
- Presupuesto.
- Estudio de Seguridad y Salud.

No será necesaria la formulación del pliego de condiciones económico administrativas cuando las obras de urbanización se ejecuten por el sistema de compensación en caso de propietario único.

Artículo 12. Redacción de Proyectos de Urbanización.

Los Proyectos de Urbanización se redactarán por técnico o técnicos competentes atendiendo a las características de las obras proyectadas, de acuerdo con el régimen de competencias previsto en la Ley 38/1.999 de Ordenación de la Edificación y otra legislación que sea de aplicación en esta materia.

TÍTULO IV.- ENTREGA OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Artículo 13. Requisitos generales.

Una vez concluidas las obras de urbanización definidas en el Proyecto de Urbanización aprobado se ha de proceder a la entrega de las mismas.

La recepción de las obras de urbanización corresponderá siempre al municipio, de oficio o a instancia de persona responsable de la ejecución, conservación y entrega de dichas obras.

La recepción se producirá con los requisitos expresados en el artículo 154 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación que sea de aplicación. La recepción de las obras requerirá la presencia del Alcalde o su delegado, asistido por facultativo municipal o designado por el Ayuntamiento, del facultativo encargado de la dirección de las obras y de la persona o entidad, pública o privada, responsable de la actuación de acuerdo con el sistema de actuación aplicado, asistido de facultativo si lo estima oportuno.

La recepción de las obras requiere dos actos de control municipal, el primero se producirá una vez se haya certificado por el director facultativo de las obras que éstas se han concluido conforme al proyecto aprobado definitivamente y se formalizará en la correspondiente acta de recepción provisional de las obras de urbanización y servicios. Y una segunda comprobación una vez que haya transcurrido el periodo de garantía a que se refiere el artículo 154 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 14. Recepción provisional.

Si las obras se encontraran en buen estado y con arreglo a los proyectos y las prescripciones previstas, se darán por recibidas, procediéndose a levantar la correspondiente acta de recepción provisional. Comenzando entonces, sin perjuicio de la asunción de la conservación por el municipio o por la entidad responsable en los supuestos del apartado 3 del artículo 153 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el plazo de garantía, que será de un año.

Durante el plazo de garantía la persona o entidad que hubiera entregado las obras al municipio responderá de cuantos defectos y vicios de construcción sean apreciados, debiendo proceder a su reparación o subsanación. En caso de incumplimiento de esta obligación, el municipio podrá ejecutar la garantía prestada para asegurar las obras de urbanización, la cual sólo podrá ser cancelada y devuelta al término del año de garantía.

Artículo 15. Recepción definitiva.

Transcurrido el periodo de garantía desde la recepción provisional se tendrá que levantar una nueva acta, en este caso de recepción definitiva, en la que se ha de evaluar si durante el periodo de garantía las obras se han mantenido en buen estado y con arreglo a las determinaciones de los proyectos. En caso de que las obras de urbanización y los servicios estén en buen estado se

darán por recepcionados definitivamente.

En el caso de que se aprecien desperfectos que se hubiesen producido durante el periodo de garantía se harán constar esta circunstancia en el acta, indicando expresamente los defectos apreciados y las medidas precisas para subsanarlos y el plazo máximo en el que dichos desperfectos han de ser reparados.

TÍTULO V.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Artículo 16. Régimen Jurídico.

En lo no previsto en la presente Ordenanza regirán los preceptos contemplados en la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/1.999 de Ordenación de la Edificación y el Real Decreto 314/2.006 de 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación que resulten de aplicación así como cualquier otra norma que complemente o desarrollen las anteriores.

Disposición Transitoria.

A los expedientes de proyectos de urbanización que se encuentren en tramitación a la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza les serán de aplicación las determinaciones de esta ordenanza municipal.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva y del texto íntegro de la misma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones o se desestimen las que se presentasen, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, veinte de mayo del dos mil diez.- El Alcalde, Rafael Sicilia Luque.

Núm. 5.798/2010

Aprobada la redacción definitiva de la Ordenanza reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, por parte del Ayuntamiento Pleno el 4 de mayo de 2010, y de conformidad con lo que fija el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2.004 que aprueba el TRLRHL, se procede a la publicación reglamentaria:

" TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL

EXPOSICION DE MOTIVOS

La nueva redacción del artículo 24 de la LRHL, dada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, tras establecer el sistema especial de cuantificación de la tasa correspondiente a las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general o que afecten a la generalidad del vecindario, excluye expresamente de dicho régimen a los servicios de telefonía móvil.

Como es evidente, dicha exclusión no se debe a que tales servicios no sean de interés general o se presten a la generalidad del vecindario, ni tampoco a que las empresas que los prestan no

utilicen o aprovechen el dominio público, pues en ese caso se las debería haber declarado no sujetas a la tasa. Más bien parece que la exclusión de estas empresas se debe a que, por la naturaleza de sus servicios –que se definen como móviles- podrían existir problemas para su localización, que dificultaran la determinación de los ingresos correspondientes a cada término municipal, en particular, dada la existencia de servicios de prepago cuya territorialización puede resultar extraordinariamente complicada.

Excluida la aplicación de dicho régimen especial, las empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil quedarán sujetas al régimen general de cuantificación de la tasa, lo que obliga, en los términos del art. 24.1.a) de la LRHL a acudir, "como referencia" al valor que tendría en el mercado la utilización o aprovechamiento si los bienes no fueran de dominio público. Se trata, sin duda, de una tarea no exenta de dificultades, dada la inexistencia de un mercado respecto del concreto dominio público local que aprovechan para prestar sus servicios las empresas de telefonía móvil. No obstante, la propia LRHL nos proporciona una primera referencia útil, dado que para las empresas de telefonía fija cifra el valor del aprovechamiento en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación en el término municipal y que la utilización o aprovechamiento del dominio que éstas realizan es muy semejante al de las empresas de telefonía móvil.

Por ello, para determinar el valor de referencia, podemos partir de dicha magnitud, aunque el porcentaje del 1,5 no podrá aplicarse a los ingresos brutos procedentes de la facturación en el término municipal, dadas las dificultades de territorialización a que antes hemos aludido. No obstante, existe otra forma de aproximación de carácter objetivo que permite resolver tales dificultades y que es, precisamente, la que recoge la propuesta de Ordenanza, que consistiría en la utilización de datos medios, extraídos de los Informes de la de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Datos absolutamente objetivos y fáciles de contrastar, con lo que se garantiza la simplicidad de la gestión de la tasa y, al tiempo, su adecuación a la capacidad que se quiere gravar.

Tales datos serían, por un lado, los ingresos totales por operaciones de los operadores de comunicaciones móviles y, por otro, el número de clientes de tales servicios, magnitudes referidas al conjunto del territorio nacional y que proporciona en su Informe anual la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Dividiendo los ingresos totales por el número de clientes obtendríamos el ingreso medio por cliente de servicios de comunicaciones móviles, en términos que resuelven cualquier problema de localización. Por ello, si multiplicamos el resultado de tal operación, por el número de clientes con domicilio en el término municipal, obtendremos una cifra que sirva de base para el cálculo de la utilidad que las empresas explotadoras de los servicios que nos interesan obtienen de la utilización y aprovechamiento del dominio público local que realizan. Un aprovechamiento que puede establecerse, como el propio legislador ha hecho para empresas que prestan servicios muy semejantes, en el 1,5 por 100 de la magnitud que tomamos como base, pues no hay razón objetiva alguna para que la valoración de tal aprovechamiento sea diversa, máxime cuando ello podría influir en los costes de servicios -como los de telefonía fija y móvil- entre los que existe competencia para la captación de clientes.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales

constituídos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituídos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

Artículo 3º. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía (fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan redes de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes instalaciones o redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

3. También serán sujetos pasivos las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación electrónica en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, General de Telecomunicaciones.

4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 4º. Sucesores y responsables

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:

a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.

b) Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse las deudas devengadas a la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarios de la operación.

3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.

4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados anteriores se exigirán a los sucesores de aquéllas.

5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.

b) Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.

c) Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:

a) Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.

b) En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5º- Servicios de telefonía móvil- Base imponible y cuota tributaria.

1. Para las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, la cuota tributaria es el resultado de aplicar el tipo del 1,5 por 100 a los ingresos medios por operaciones correspondientes a la totalidad de los clientes de comunicaciones móviles que tengan su domicilio en el término municipal de Carcabuey.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, son ingresos medios por operaciones los resultantes de dividir la cifra de ingresos por operaciones de los operadores de comunicaciones móviles, por el número de clientes de dichas comunicaciones móviles, según los datos que ofrece para cada ejercicio el Informe de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Artículo 6º – Régimen de declaración y de ingreso- Servicios de Telefonía Móvil.

1. Las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil contribuyentes de la tasa deben presentar en el Ayuntamiento, antes del 30 de abril de cada año, en el modelo que se apruebe en desarrollo de la presente Ordenanza, declaración-liquidación

correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior.

2. La cantidad a ingresar, de forma simultánea a la presentación de la declaración-liquidación, por dichas empresas, será el resultado de minorar la cuota tributaria en el importe de los pagos a cuenta realizados por el contribuyente en el ejercicio a que se refiera.

3. En el supuesto en que los pagos a cuenta realizados excedan de la cuantía de la cuota de la tasa, el importe del exceso se compensará en el primer pago a cuenta que corresponda efectuar tras la presentación de la declaración-liquidación.

Artículo 7º- Periodo Impositivo y devengo de la tasa.

1. Las empresas explotadoras de servicios de comunicaciones móviles contribuyentes por la tasa deben autoliquidar e ingresar en el Ayuntamiento, cada trimestre, en los modelos que se aprueben en desarrollo de esta Ordenanza, en concepto de pago a cuenta de la tasa, la cantidad que resulte de aplicar el tipo del 1,5 por 100 a la cuarta parte de los ingresos medios por operaciones en el término municipal, calculados según los datos del último Informe anual publicado por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

2. La autoliquidación e ingreso de los pagos a cuenta se realizará en los diez últimos días de cada trimestre.

Artículo 8º. Infracciones y sanciones

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público Municipales.

Disposición adicional 1ª - Actualización de los parámetros del artículo 5º

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2010.

Disposición adicional 2ª. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistémicas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 15 de Diciembre de dos mil nueve, regirá desde el día 1 de enero de 2010 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

A los efectos previstos en el artículo 29.2.a) de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, se dará traslado de la presente Ordenanza a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones."

De conformidad con lo que fija el artículo 19 del precepto reseñado, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 25 de mayo del 2010.-
El Alcalde:
Rafael Sicilia Luque.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 6.442/2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del Código Civil y en la norma cuarta de la Instrucción, de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 10 de junio de 2010, se ha delegado en el Sr. Concejel de este Ayuntamiento, Don Justiniano Álvarez Serrano, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración del Matrimonio Civil, entre Doña Carmen María Moreno Hoyo y Don Manuel Gil Merchán, que tendrá lugar el próximo día 3 de julio de 2010, a las 21,00 horas en el Ayuntamiento de Cardeña.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de Delegaciones de Competencias.

Cardeña a 10 de junio de 2010.- El Alcalde, Pablo García Justos.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 6.391/2010

Por acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2010 se ha aprobado la Cuenta General del Ayuntamiento de El Carpio relativa al ejercicio de 2008, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 212 del TRLHL, lo cual se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

En El Carpio a 9 de junio de 2010.-El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

Núm. 6.441/2010

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria el día veintinueve de Abril de dos mil diez, el proyecto de actuación urbanística a instancia de D. Juan José Arjona Gámez, de conformidad con el art. 43.f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publica la aprobación del mismo que en extracto dice:

5º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA A INSTANCIA DE D. JUAN ARJONA GÁMEZ.

Visto el informe de la Comisión Informativa, por parte de la Alcaldía-Presidentencia se explica el contenido del expediente. La finalidad es instalar un establo para la cría de caballos en la parcela 241 polígono 3.

.../...

Finalmente, atendido el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que el expediente fue admitido a trámite por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2.009 y que el mismo ha sido expuesto al público y ha sido informado favorablemente por la Consejería de la Vivienda y Ordenación del territorio y que se han subsanado las deficiencias señaladas por la misma, los señores asistentes, con el voto a favor de los miem-

bros de los Grupos del PSOE (5 votos) y del PP (2 votos) y la abstención de los miembros del Grupo de IU-LV-CA (4 votos), adoptan los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Aprobar el Proyecto de actuación mencionado dado el interés social para el municipio.

2ª Se establecen las siguientes condiciones al respecto:

- Plazo máximo para solicitud de licencia de obras y de actividad: un año contado desde la notificación del acuerdo.

- Establecer una prestación compensatoria del 1 % de la inversión según establece el artículo 52 de la LOUA en consonancia con la Ordenanza Municipal correspondiente.

- Publicar el presente acuerdo en el BOP.

En El Carpio a siete de junio de dos mil diez.- El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 6.426/2010

Dª. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).- Hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, esta Corporación pretende llevar a cabo la enajenación de una parcela, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, de cara a una mejor gestión del PMS.

Los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, objeto de este expediente, se detallan a continuación:

"URBANA: Parcela procedente de la señalada como P 3.3 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad UE-3 del Plan Parcial PP-R2 del término municipal de La Carlota. Se señala como parcela P 3.3 a. Tiene una superficie de ochenta metros cuadrados (80 m2). Su fachada da a la Prolongación de la Calle María Auxiliadora. Linda: visto desde dicha Calle: al Norte, con la finca matriz de que se segrega; Al Sur, con prolongación de la Calle María Auxiliadora; al Este, con parcelas números cinco y seis, señalada como P 3.1 y P 3.2 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación; y al Oeste, con parcela número ocho señalada como P 3.4 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al Tomo 1656, Libro 345, Folio 13, Alta 1, Finca número 18152.

CARGAS: Esta finca está gravada con carácter real al pago de un coeficiente de participación en la liquidación definitiva por las cargas de urbanización y gestión de cero enteros ochocientos cincuenta y seis milésimas por ciento, que equivale a un saldo en la liquidación provisional de dichos gastos de urbanización y gestión de dos mil cuatrocientos treinta y seis euros con seis céntimos, según resulta de la inscripción 1ª de fecha 5 de enero de 2005.

El Ayuntamiento tiene asumido el compromiso de entregar la parcela, objeto de este procedimiento, con las cargas de urbanización y gestión que le correspondan, tras la distribución de dichas cargas, que se efectúe con la finca registral 15088, de la que se segregó.

Clasificación urbanística: Suelo Urbano. Ordenanza para la Zona de Extensión del Casco (UAD-2).

Usos permitidos: Residencial Unifamiliar y Bifamiliar. Equipamientos, comercial, garaje, almacén y talleres compatibles con las

viviendas (en planta baja) y aparcamiento en planta baja o sótano.

Inventario: Ficha número 2002 del PMS.
Ref. Catastral: 9413402UG2791S0001OJ.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- Número de expediente: 39/2010.

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Esta enajenación tiene por objeto obtener una mejor gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, ya que es un solar muy pequeño para promover sobre el mismo alguna actuación, de las establecidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que con el montante que se obtenga se engrosará el PMS de este Ayuntamiento, el cual podrá llevar a cabo alguna actuación de las que establece la LOUA.

Los ingresos obtenidos con esta enajenación pasarán a integrarse en el Patrimonio Municipal del Suelo y su destino será el establecido en el artículo 75.2.b) LOUA, "b) La conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público de suelo."

- División por lotes y número: NO.
- Lugar de ejecución: Suelo Urbano, Ordenanza para la Zona de Extensión del Casco (UAD-2).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, Único criterio de adjudicación (antigua subasta).

4. Presupuesto base de licitación.

Finca 18152: 30.279'93 € .

I.V.A. al 16%: 4.844'79 € (o impuesto que sea de aplicación al momento de su entrega y al tipo que legalmente le corresponda), sin que resulten admisibles ofertas a la baja, quedando automáticamente excluidas las proposiciones que incumplan dicha obligación.

5. Garantía Provisional. SI. Por importe del 2 % del precio de licitación: 605'60 € .

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Secretaría General del Ayuntamiento de La Carlota.
- Domicilio: Avda. Carlos III nº 50.
- Localidad y Código Postal: La Carlota – 14100.
- Teléfono: 957300012.
- Telefax: 957300680.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Tres días antes del señalado como último para la presentación de las proposiciones, en días laborables en horario de 9'00 a 14'00 horas (excepto sábados).

7. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: NO.
- Solvencia económica y financiera: Si. La establecida en el apartado 3 de la cláusula Décima del Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas Particulares.
- Solvencia técnica y profesional: Sí. La establecida en el apartado 4 de la cláusula Décima del citado Pliego.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, en horario de 9'00 a 14'00, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOP Asimismo podrán presentarse en cualquiera de las formas y con los requisitos establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviem-

bre, que modifica la Ley 4/1999, sobre procedimiento administrativo común.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).
- Domicilio: Avda. Carlos III núm. 50.
- Localidad y Código Postal: La Carlota – 14100.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses a contar desde la adjudicación.

e) Admisión de variantes: NO.

9. Apertura de ofertas.

- Entidad: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).
- Domicilio: Avda. Carlos III nº 50.
- Localidad y Código Postal: La Carlota – 14100.
- Fecha: al tercer día siguiente hábil al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones. Si éste día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil.
- Hora: 12'00.

10. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

11. Página web del Ayuntamiento donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-lacarlota.es.

12. Perfil de Contratante: alojado en la siguiente dirección de Internet: <http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/lacarlota>

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 9 de junio de 2010.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 6.427/2010

D^a. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).- Hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de Junio de 2010, se ha llevado a cabo la adjudicación provisional del contrato para la enajenación de una nave industrial, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, para su puesta a disposición de la iniciativa empresarial potenciando así el tejido industrial de nuestro Municipio.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- Número de expediente: 18/2010.

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato I a enajenación del módulo 3 de las seis naves industriales, construidas sobre el conjunto de la Calle Ingeniero Torres Quevedo, de cara a potenciar el tejido industrial de nuestro Municipio.

Los ingresos obtenidos con esta enajenación pasarán a integrarse en el Patrimonio Municipal del Suelo y su destino será el establecido en el artículo 75.2) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

b) Fecha de publicación: 3 de Mayo de 2010.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP núm. 80.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Finca 146 80, 99.323'29 € .

IVA: 15.891'73 € .

5. Adjudicación finca 14680:

a) Fecha: 7 de Junio de 2010.

b) Contratista: Talleres Cabemar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Principal 99.323'29 € . I.V.A.: 15.891'73 € .

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 9 de Junio de 2010.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

**Ayuntamiento de Lucena
Sanciones Administrativas**

Núm. 6.425/2010

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre), los artículos 59.4 y

61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Nueva, 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena a 11 de Junio de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 47696

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2917BYR 1449/2010	30449617D AGUILAR JIMENEZ JOSEFA MARIA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO2716AG 3190/2009	50614077R AGUILERA OSUNA FRANCISCO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CERRAR AL TRAFICO 950/2010	50602686H AGUILERA RUIZ JOSE ANTONIO	120,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO7248AP 10709/2008	30498151J AGUILERA TIRADO JUAN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
9105DZR 1135/2010	50606482L ALAMOS RODRIGUEZ BEATRIZ	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
9105DZR 1446/2010	50606482L ALAMOS RODRIGUEZ BEATRIZ	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
9105DZR 1457/2010	50606482L ALAMOS RODRIGUEZ BEATRIZ	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO8678Y 763/2010	X6287516Y ALEXANDRU DOREL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO8678Y 1043/2010	X6287516Y ALEXANDRU DOREL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
0457DFR 1155/2010	31852858C ANTELO VILLALTA JUAN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO1685AH 1176/2010	50607769H ARIZA ESPEJO EDUARDO	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
6044FPV 4324/2009	48871779E ARJONA AGUILAR FRANCISCO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
2347DRC 1541/2010	35521815V ARROYAVE BETANCUR PAULA ANDREA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
1707BNH 10887/2008	B14624035 ATDY LUCENA, S.L.	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
M9880UN 1323/2010	X4744624T AVILA HERNANDEZ JOSE DANIEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
SE9371CY 780/2010	48870441H AYALA PAREJO JUAN MANUEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
SE9371CY 1165/2010	48870441H AYALA PAREJO JUAN MANUEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
SE9371CY 1335/2010	48870441H AYALA PAREJO JUAN MANUEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
9992BPY 3454/2009	30954217N AYOSO ARCOS PEDRO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
9574DKL 414/2009	X4007467Q AZIZI FATIHA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO5855AU 3717/2009	52488443M BAENA LOPEZ ISIDORO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO0879AU 508/2010	34014741H BALANAS DELGADO MARIA SAMPEDRO	31,85	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
CO0879AU 623/2010	34014741H BALANAS DELGADO MARIA SAMPEDRO	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
9555CZC 2027/2009	50602454Q BEATO RUIZ DAVID	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7626FWH 250/2010	45653322R BURGOS SUAREZ MARIA	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
7626FWH 4950/2009	45653322R BURGOS SUAREZ MARIA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
1580GHG 4424/2009	80121489T CABELLO PEREZ JUAN	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
4094CGV 734/2009	25007054M CABRERIZO PEREZ MARIA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4685BFY 390/2010	34018290W CAMPILLOS PAREJA MARIA FRANCISCA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
7465DVT 186/2010	X4201292C CANDINEZ PEREZ ALEXANDER	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO0737AV 10681/2008	X6365996X CANO TOBON MARGARITA MARIA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7581BNJ 1159/2010	48869609Z CAÑETE CARDENAS SALVADOR	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
3891DTS 289/2010	75633876D CAÑETE PEREZ JUAN DE DIOS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
7890FDK 1403/2010	50612635P CAÑETE SANCHEZ JUAN JESUS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
IB9669CW 1308/2010	75466966X CARASCO RODRIGUEZ LEONARDO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
2112CDM 4237/2009	5294769P CARDENAS TAMAYO LUZ DARY	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
6261CFY 1177/2010	14638774X CASTILLO SOTO DE BISONO SAMIRA GEOVANNY	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
4645FHT 1419/2010	24876468J CASTILLON CORCELLES FRANCISCO JAVIER	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
8707BMZ 1125/2010	X6579850X CEJAS OSCAR SEGUNDO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
MA5905DC 1417/2010	80120477T CHICANO LEIVA JOSEFA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
GE6658AC 389/2010	X5865980Z CIOLAN MARIAN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
4305BYR 1406/2010	30471133C CORDOBA BERLANGA CARMEN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO3022AS 3229/2009	30456435L CORTES CABALLERO MARIA DOLORES	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
6699FHZ 1333/2010	74647178B CORTES CORTES RAFAELA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO5540AW 5056/2009	30475366K CUENCA GARCIA FERNANDO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
3214DDL 3519/2009	X1486592X DA SILVA MARTOS IGOR	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
3214DDL 3915/2009	X1486592X DA SILVA MARTOS IGOR	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
1627FKX 1347/2010	47218384M DA SILVA SANCHEZ ANTONIO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
0649BCW 1268/2010	26970991H DE LA ROSA ROLDAN JUAN CARLOS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO3696AM 10725/2008	30463971B DELGADO RABADAN MIGUEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4839CRF 3851/2009	26223644X DOMINGUEZ REINA RAFAEL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
5860CHN 4719/2009	45744919N DORADO GONZALEZ ALDONSO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
8375DMB 1254/2010	X8969500Y DUTESCU CIPRIAN FLORIN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
7785FFP 1192/2010	30774695M FERNANDEZ DE VILLALTA AZNAR JOSE JOAQUIN	60,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
2400GML 521/2010	45671141H FERNANDEZ LOPEZ OSCAR	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
1812FVP 970/2010	38441442R FLORES PEDROSA MARIA DEL CARMEN	120,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
0258DJK 4893/2009	B14735369 GABINETE ASESORAMIENTO Y SEGUROS	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
4768CYC 487/2010	30459853X GALINDO QUINTERO CARMEN	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
9252DSL 3921/2009	30790663B GALLARDO MIRAS JUAN CARLOS	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO2579AT 10879/2008	34014267G GARCIA ARANDA PEDRO ANTONIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
3419GVD 1319/2010	75620956S GARCIA BURGOS FRANCISCO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
7238BLY 1144/2010	75623495R GARCIA BURGOS PEDRO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
4353BRP 4260/2009	52489320P GARCIA MOLINA VICENTE	120,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO0795AP 808/2010	80120075N GARCIA ORTIZ MANUEL	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
CO1407AU 1414/2010	75670943T GARCIA PIEDRA FRANCISCO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
5131BYN 1296/2010	75641972D GARCIA PIEDRA MARTIN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
T0482AY 3853/2009	39634217L GARCIA RUIZ JUAN	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
6033BXJ 935/2010	44360125W GARCIA VALLEJO JOSE	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
2330DKW 1206/2010	B04434973 GAS SAN RAFAEL SL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
6150BDP 1290/2010	X6409045A GHILA KHALID	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
7874CMT 3966/2009	50601332K GODOY ROMERO JORGE	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
4007DRY 1008/2010	80110680R GOMEZ GONZALEZ MIGUEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
4496FBN 1137/2010	F41196056 GOMEZ PRADO SDAD COOP ANDALUZA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
0974GDG 1248/2010	27310121J GONZALEZ GARCIA SERGIO MANUEL	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7758DVP 600/2010	34028042W GONZALEZ GARRIDO ARACELI	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
1979FBF 1146/2010	52488187W GONZALEZ GARRIDO FELIPE	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
8823CTZ 1359/2010	50606892S GONZALEZ JIMENEZ ARACELI	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
3484CNR 4267/2009	75593774L GONZALEZ LOPEZ JULIAN	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
8729FML 1130/2010	X6710942W GRIGORAS . EUGENIU	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
9519DLC 1279/2010	80129966J HENARES REYES JOSE ANTONIO	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
6706CNL 3144/2009	50610716K HORCAS BELTRAN JONATHAN	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
0697BZJ 319/2010	48867684K HURTADO ALGAR ANTONIA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
1047CFW 4627/2009	26219005V IBAÑEZ SOTO ANA MARIA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
1047VFW 123/2009	26219005V IBAÑEZ SOTO ANA MARIA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
1047CFW 708/2009	26219005V IBAÑEZ SOTO ANA MARIA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
M4635JN 1287/2009	X9182544R ILIEV FURNADZHIEV ALESKSANDAR	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
VA7255T 1101/2010	23298056E IVAN NIKOLOV DONEV	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
9104DVD 1132/2010	26490275W JIMENEZ CARRASCO RAQUEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
8094FXJ 1506/2010	34011790B JIMENEZ CORTES JUAN	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
6553BVH 1121/2010	30952615C JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
6553BVH 1263/2010	30952615C JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
6553BVH 1412/2010	30952615C JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
7247CSB 1161/2010	50604737E JUAREZ CANTERO SILVIA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
5502BFB 5110/2009	34028013L JUAREZ GONZALEZ JUAN JOSE	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
CO1629AD 1218/2010	74635820S LOPERA FUENTES VISITACION	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO1452Y 4970/2009	74623823R LOPEZ ROMERO ANTONIO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
M5681MC 2173/2009	34025677Y LORENZO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
2897FTX 921/2010	80110006V LOZANO RUIZ PEDRO ANTONIO	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
1508GKK 4036/2009	33929602W MARIN RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
8317DSN 1228/2010	50603518E MARMOL ALGAR ARACELI	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO3492AK 1336/2010	73668788H MARTINEZ JIMENEZ Mª VICTORIA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
2638GBF 762/2010	B92114529 MAXIMOVIL PLUS,S.L.	120,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
9129FJJ 3193/2009	34019502 MEDINA PEREZ JOSE	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
5985FDW 1219/2010	52150426L MELERO LLISO JULIAN ISIDRO	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO8136W 3727/2009	X4370917C MENDEZ TEYNS JONH CARLOS	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
6100BRR 4354/2009	75435938D MERINERO RODRIGUEZ RAFAEL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
4880BCX 3614/2009	52489573P MESA CARACUEL JUAN	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
7155DLS 3584/2009	B14848444 MIOESTOSOR S.L.	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
4590FZX 4669/2009	44370105T MIRANDA ARMENTEROS FRANCISCO JAVIER	120,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Desestimadas Con Informe
CO7994AU 670/2010	X4619141M MOLANO JIMENEZ EDNA MARGARITA	120,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
3870CVB 1466/2010	34010224D MOLINA BLAZQUEZ CARMEN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
GR3771AJ 3726/2009	34010394H MORENO GARCIA ISABEL LUISA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
9145DHK 1184/2010	7963489S MORENO REVUELTA DARIA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
3831CHF 1450/2010	B14597454 MUCOBA,S.L.	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
5781DZJ 1390/2010	X5084217K MUCUSHIGUA DAGNA BYRON IGNACIO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
6614CXN 4876/2009	50601421H MUÑOZ BUJALANCE JOSE LUIS	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO9998AL 1246/2010	52488667E MUÑOZ CAMPOS Mª ARACELI	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
C5767BSC 3645/2009	26967729E MUÑOZ DIAZ DARIO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
GR8258AN 1328/2010	52340607J MUÑOZ LARA FRANCISCO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
5704DTB 3706/2009	24173483T MUÑOZ MARTINEZ FELIX	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
0960BHZ 1327/2010	48871833F MUÑOZ SOTO ANTONIO JOSE	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO2321P 1613/2009	X5408606H MUTII TUDOREL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
3926BRK 225/2010	46400320M NAVARRO GONZALEZ PEDRO	31,85	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
3635BVR 4830/2009	X6571589Y NECIU GEORGE MARIUS	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
0943DMX 252/2010	34016676K ONIEVA CUENCA JUAN PABLO	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
9214BKB 5042/2009	B14570451 OROMAG HERMANOS JIMENEZ, S.L.	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO2114AT 379/2010	34018280S ORTEGA LOZANO ANTONIO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
0893CPT 1013/2010	75549020T ORTEGA RUBIO CARLOS JOSE	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
0966FTL 4820/2009	52489611T ORTIZ LOPEZ DE AHUMADA FRANCISCO JAVIER	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
CO2324AJ 978/2009	X4834447P OSPINA ACEVEDO NORVEY	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
MA4241BS 1300/2010	50610519P OSUNA HIERRO FRANCISCO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
3216CHJ 1303/2010	75671138B PAREDES MARTINEZ ANTONIO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO9960AK 4740/2009	50605691X PEREZ GARCIA RAFAEL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
0066BWN 1120/2009	50608382X PEREZ HIDALGO JORGE	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
8812FBL 1234/2010	52340315C PEREZ NAVAS MANUEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
0451BRJ 1284/2010	52484121F PINEDA GRANADOS ARACELI JOSEFA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
2463GDM 282/2010	48871227E PINEDA ORTIZ JESUS	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
0731BVL 3578/2009	50600135C PINO RODRIGUEZ DOMINGO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
7340FVS 10418/2008	X3062557S PLAZA CANCINO JUAN CARLOS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
9462BXC 1207/2010	X8544895G PLUGARU GEORGE	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO1567AY 1357/2010	30952758W PONFERRADA MORALES MIGUEL ANGEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
1792BFT 449/2010	52363338C POZO BULL IGNACIO	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
3424CBN 3616/2009	34014652K RAMIREZ RIVERA Mª PILAR	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
3424CBN 3703/2009	34014652K RAMIREZ RIVERA Mª PILAR	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
4591CCL 4658/2009	26037849D REAL HIDALGO FRANCISCO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO5243AX 3904/2009	52485298B REDONDO CALVILLO JOSE	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
9570BHN 1413/2010	X8650777V REDOUANE SADDINI	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO7281AS 453/2010	30477525H REINOSO TEJADA RAFAEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
5542FHY 1320/2010	B14657332 RESTAURANTE EL PICADERO DE LUCENA, S. L.	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO0371AC 1297/2010	X6579854Z RETEGAN DANIEL FLORIN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
0232DNH 1224/2010	26972753D RIVAS LOPEZ RAUL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7601CKZ 5069/2009	34028391Y RIVAS LUCENA JOSE	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
C8533BSV 1124/2010	50626561L RIVAS RAMIREZ JUAN MANUEL	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
8302FNN 10865/2008	48869720X RIVERA ALIJO DAVID	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO3425AN 1145/2010	41328459N ROBLES CARBONERO FRANCISCO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO1876AV 1505/2010	48874832Q RODRIGUEZ CARRILLO FRANCISCO JAVIER	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
0921DCB 4653/2009	50608371E RODRIGUEZ DOBLAS MATEO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
2304GBB 275/2010	80110244W RODRIGUEZ HINOJOSA ARACELI	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
5822FFX 699/2010	50641327L RODRIGUEZ HORTA HELEN	31,85	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
CO4129AP 1034/2010	80120260J RODRIGUEZ PAREJO ARACELI	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
0117FJF 1266/2010	52882435F RODRIGUEZ PERDIGERO ALEXIS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
2625BXF 997/2010	27532487S ROJO ALIAGA JOSE	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
2625BXF 1000/2010	27532487S ROJO ALIAGA JOSE	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
3034CZZ 4659/2009	23519426V ROLDAN GARCIA ANTONIO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Desestimadas Con Informe
CO5651AP 1366/2010	30505253P ROMERO BOGAS JUAN MANUEL	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
7099DKD 10917/2008	52621258H ROMERO NAVARRO MARIANO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
9182FKX 4501/2009	34026839H ROMERO REYES JESUS	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
SE5795BP 1490/2010	30968373T RUBIO RUIZ FRANCISCO JAVIER	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO6798AX 1044/2009	50610346L RUIZ LARA ARACELI	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
9226GHJ 1371/2010	30416133J RUIZ MUÑOZ ANDRES	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO3907AW 3593/2009	30985753S RUIZ SANCHEZ MANUEL EMILIO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
5085GFP 4067/2009	9181422Y SAENZ RODRIGUEZ MANUEL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
8890BSV 1384/2010	50605072N SERVIAN PEREZ RAFAEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO9330AL 1408/2010	B92706746 SERV.T. DE COMERCIO EXT.BUJALANCE Y ASOC.,S.L	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
BA6203N 1082/2010	X8411805S STIN GU IONUT	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
BA6203N 1085/2010	X8411805S STIN GU IONUT	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
9554CTW 3332/2009	B14118335 TALLERES CARRAÑACA S.L.	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
4867FDP 3427/2009	B14225700 TECNICA AGRARIA INDUSTRIAL, S.L.	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
1738CSL 1149/2010	52486177Q TORRALBO LOPEZ MARIA ARACELI	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
5120FTY 1442/2010	74907658Q TORRES MUÑOZ FRANCISCO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
M6527NG 4635/2009	X7414889B TRANCA ION CIPRIAN	84,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
6325DRK 905/2010	80129647Q TRUJILLO GAMEZ ANTONIO	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
6325DRK 932/2010	80129647Q TRUJILLO GAMEZ ANTONIO	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO3185AN 3940/2009	B14638365 URBANIZACIONES Y FONTANERIA DE LUCENA S.L	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
1824GLD 1061/2010	77346893D VALLEJO GUTIÉRREZ Mª DEL CARMEN	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
6260CGZ 1398/2010	30526699H VALVERDE NADAL MARIA ISABEL	120,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
2909CWC 1556/2010	50614851Q VILCHEZ CRUZ ESTEBAN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
C1637BJZ 1113/2010	75670851T VILLA JIMENEZ FRANCISCO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
2823DMK 1181/2010	30523746D VILLAESCUSA MARTÍN JOSE A	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CS0396X 3453/2009	18951293Y VILLANUEVA SANCHEZ MIGUEL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
3010BTD 1261/2010	30925772H YEBENES TORO MARIA DOLORES	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
PB2387MA 1236/2010	X6976138P YOROANOV LAZAROV NAYDEN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CR2144 1322/2010	X9087793X ZAMFIR MARIUS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO0533AY 1402/2010	78671441X ZUHEROS LEON FRANCISCA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas

Lucena a 10 de Junio de 2010

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 6.433/2010

La Alcaldía, mediante resoluciones de fechas 7 y 8 de junio de 2010, ha resuelto delegar, en los concejales que se citan, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil, que tendrán lugar el próximo día 12 de junio de 2010, en este Ayuntamiento.

-En Dña. Ana Belén Fera Sánchez, la ceremonia de matrimonio de D. Agustín Tejada Jorge y Dña. María del Pilar Cardo García.

-En D. Emilio Polonio Cruz, la ceremonia de matrimonio de D. Manuel Joaquín Villa García y Dña. Rosa María Cárdenas Tamayo.

-En D. Emilio Polonio Cruz, la ceremonia de matrimonio de D. Antonio Cabezas Gómez y Dña. María del Carmen López Carrasco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de Delegaciones de Competencias.

Montilla, 8 de junio de 2010.- El Alcalde P.D., Antonio Millán Morales.

Núm. 6.437/2010

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos.- Tarj. Residencia.-

Myrian Adela Leiva; X-8517464-N

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 09 de Junio de 2010.- El Alcalde P.D., Antonio Millán Morales.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 6.428/2010

Con fecha cuatro de junio de dos mil diez por esta Alcaldía se adopto el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente de esta Corporación, e n virtud de las facultades que me confieren lo Artº. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1.986), por el presente

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde y Delegada de Educación, Servicios Sociales, Salud e Igualdad, Dª Mariana Lara Delgado, la representación de esta Alcaldía en la Sesión que celebrará el día diez de junio de dos mil diez, a las 11:00, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, por coincidir con otro acto programado con anterioridad.

Segundo.- Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, notificar a la interesada y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

Montoro, 4 de junio de 2.010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 6.397/2010

Por acuerdo de pleno adoptado en sesión de 30/04/2010, se ha aprobado definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-1, promovida por Pronuyer, S.L. y Antonia Barbarroja Rodríguez y Juan José Obrero Castro, lo que se hace público de conformidad con el artículo 140.6 del R.D. 2159/1978, de 23 junio, Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Obejo a 7 de junio de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores López Cano.

**Ayuntamiento de Palma del Río
Intervención**

Núm. 6.773/2010

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 104 de fecha 4 de junio de 2010 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 8/2010 por crédito extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto quinientos de mil novecientos noventa, de veinte de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse d irectamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1.- Crédito Extraordinario:

Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones Reales	524.518,50 €
Total	524.518,50 €

Financiación: Baja

Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones Reales	524.518,50 €
Total	524.518,50 €

Palma del Río, a 23 de junio de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde P.D. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Pecho.

Ayuntamiento de Palma del Río Negociado de Urbanismo A.J.

Núm. 5.827/2010

El Sr. Alcalde-Presidente de este Il. Ayuntamiento ha dictado, con fecha 19 de marzo de 2010, el siguiente:

DECRETO 765/2010, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN, PROTECCIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA DEL PGOU DE PALMA DEL RÍO

Visto que en desarrollo de las previsiones del Art. 4.8. 2, de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad, aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 3 de noviembre de 2005 publicado en el B.O.J.A. nº 77 de 19-04-2007 (en adelante PGOU), la Entidad Mercantil "Faasa Aviación, S.A.", con C.I.F. A-41017161, ha presentado ante el Il. Ayuntamiento de Palma del Río para su tramitación, con fecha 17 de febrero de 2010, un documento de Plan Especial de Ordenación, Protección e Implantación de la Infraestructura Aeronáutica del PGOU de Palma del Río redactado por D. Francisco Javier Vázquez Tejas, S.L.P., Arquitecto y con Visado Expediente 06-04283-RF, así como Estudio de Impacto Ambiental del citado Plan Especial, redactado por Nuevos Consultores Ambientales Asociados, S.L., cuyas características fundamentales son:

- Superficie del ámbito: 142.160 metros cuadrados, constituyen la Finca Registral Nº 13.681, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al Tomo 1005, Libro 304, Folio 11, Inscripción 2ª, propiedad de Faasa Aviación, S.A.
- Límites: Al Norte: terrenos del suelo no urbanizable con denominación según el PGOU de "Lomas de Campiña", siendo las cuatro parcelas incluidas en la Finca Las Ventosillas propiedad de FAASA; Este: terrenos de suelo no urbanizable de igual denominación a la anterior y terrenos correspondientes al sector SUS/AE-1 de suelo urbanizable sectorizado (Polígono Aeronáutico); Sur-Oeste: Con terrenos de la carretera autonómica A-440 de Palma del Río a Fuente Palmera.

Visto que por el Técnico de Disciplina y Gestión, se ha emitido con fecha

16 de marzo de 2009, Informe Nº 234/2010, en el que tras analizar el Plan Especial y el Estudio de Impacto Ambiental presenta-

do a tramitación se Informa favorablemente.

Visto por la Técnica Responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo se ha emitido Informe Jurídico de fecha 18 de marzo de 2010, relativo al procedimiento a seguir para su aprobación y normativa de aplicación.

Visto que su contenido documental se ajusta a lo establecido en el art. 14.4 y 19 de la LOUA.

Visto que la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su art. 36.1.c) que se encuentran sometidos a Evaluación Ambiental, los instrumentos de planeamiento urbanístico señalando, entre otros, en la categoría 12.5 del Anexo 1 "Planes Especiales que pueden afectar al Suelo No Urbanizable".

Visto el art. 31 de la LOUA, en virtud del cual, la competencia para su formulación y aprobación correspondiente al Ayuntamiento;

Y en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Ordenación, Protección e Implantación de la Infraestructura Aeronáutica del PGOU de Palma del Río, en desarrollo de las previsiones del Art. 4.8.2º, de las Normas Urbanísticas del PGOU, al amparo de lo establecido en el apartado 1.a) del artículo 14 de la LOUA, que tiene por objeto:

- Regular la Ordenación Aeronáutica, con el fin de ordenar, proteger e implantar la Infraestructura Aeronáutica que posibilitará la declaración de servidumbres aeronáuticas sobre predios colindantes de suelo no urbanizable conforme a la normativa que regula su establecimiento (Decreto 584/1972), y que deberán ser consideradas a todos los efectos de protección del espacio aéreo, en los procedimientos de autorizaciones de edificación, instalación y actividades en este tipo de suelo.
- Autorizar Actuaciones de Interés Público en terrenos con Régimen de Suelo No Urbanizable, al amparo de lo establecido en el art. 42.1 de la LOUA, y por necesidades de expansión del negocio aeronáutico, se requiere de la ampliación de las instalaciones existentes autorizadas por sendos Decretos Nº 2116/1999, de 16 de julio, y Nº 2249/1999, de 27 de julio, con una superficie total de ampliación de 15.000 metros cuadrados, y que consistirán en las siguientes edificaciones:
 - Hangar Nº 4, con una superficie de 3.900 metros cuadrados.
 - Hangar Nº 5, con una superficie de 3.900 metros cuadrados.
 - Edificio general de servicios con destino a residencia de pilotos y alumnado de 3.500 metros cuadrados.
 - Edificio de Servicios Generales aeronáuticos y complementarios como estacionamiento de vehículos con una superficie sobre rasante de 3.700 metros cuadrados

Segundo.- Someterlo a información pública durante el plazo de UN MES, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Il. Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, así como mediante notificación individual a los propietarios de las parcelas colindantes.

Tercero.- Someter a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Plan Especial de Ordenación, Protección e Implantación de la Infraestructura Aeronáutica del PGOU de Palma del Río, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y art. 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental,

aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, para que en el mismo plazo de un mes puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Cuarto.- Tramitar el expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de un mes puedan presentarse las alegaciones pertinentes.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Iltre. Ayuntamiento, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, de lunes a viernes en horario de oficina.

Palma del Río a 20 de mayo de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 6.396/2010

De conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, publicada en el BOP núm. 178 de 29 de noviembre de 2004, modificada parcialmente con carácter provisional mediante acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 2006, cuyo texto íntegro de la modificación definitivamente aprobado ha sido publicado en el BOP núm. 106 de fecha 14 de junio de 2006, al amparo de la Ley 38/2005, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a colectivos en convocatoria de Participación Ciudadana en la modalidad de concurrencia competitiva para el ejercicio de 2010, cuya cuantía excede de 3.000 €, con cargo al Pre-

supuesto General de esta Corporación, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo del presente:

COLECTIVO.-IMPORTE

Asociación de Vecinos Amigos de San Bartolomé; 3.525,00 €

Pozoblanco, a 7 de junio de 2010.-El Alcalde, Baldomero García Carrillo.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 5.765/2010

D. Rafael Sicilia Luque, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, hace saber:

Que el día 4 de mayo del 2 010 y mediante la adopción del correspondiente acuerdo plenario y de conformidad con el régimen previsto en la Ley 25/1.998 de 13 de Julio, se procedió a la aprobación de la siguiente:

- Ordenanza general reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales – Pabellón Polideportivo – Gimnasio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, con la redacción dada por la Ley 50/1.998 y en concordancia con lo fijado en los artículos 15 y siguientes del R.D.L. 2/2.004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el TRLRHL, dicho expediente y el texto íntegro de la Ordenanza, se exponen al público por espacio de 30 días, encontrándose en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición pública a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; así mismo el referido texto íntegro se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el portal oficial www.ayuntamientodecarrabuey.org

Instalación: Gimnasio

Tipo Actividad	Día	Usuario	Precio hora o fracción - Mensual
Organizada Colectivos (Grupo de hasta 10 usuarios)	Laborable	Menores (14-17 años)	5,00 €
	Laborable	Mayores (+ 17 años)	9,00 €
Organizada Ayuntamiento (Grupo de hasta 10 usuarios)	Laborable	Menores (14-17 años)	3,00 €
	Laborable	Mayores (+ 17 años)	7,00 €
Abonado mensual.	Laborable	Menores (14-17 años)	10,00 €
Abonado mensual.	Laborable	Mayores (+ 17 años)	15,00 €
Diario con carnet.			15,00 €
Diario sin carnet.			20,00 €

Instalación: Pabellón Polideportivo Cubierto

Tipo Actividad	Día	Usuario	Precio hora o fracción - Mensual
Organizada Colectivos (Grupos de hasta 10 usuarios)	Laborable	Menores (- 16 años)	15,00 €
	Laborable	Mayores (+ 16 años)	18,00 €
Organizada Ayuntamiento (Grupos de hasta 10 usuarios)	Festivo	Menores (- 16 años)	18,00 €
	Festivo	Mayores (+ 16 años)	20,00 €
Organizada Ayuntamiento (Grupos de hasta 10 usuarios)	Laborable	Menores (- 16 años)	9,00 €
	Laborable	Mayores (+ 16 años)	12,00 €
Organizada Ayuntamiento (Grupos de hasta 10 usuarios)	Festivo	Menores (- 16 años)	12,00 €
	Festivo	Mayores (+ 16 años)	15,00 €
Uso individual abonados.	Laborable	Menores (- 16 años)	1,50 €
	Laborable	Mayores (+ 16 años)	1,80 €
	Festivos	Menores (- 16 años)	1,80 €

Uso individual sin carnet.	Festivos	Mayores (+ 16 años)	2,50 €
	Laborable	Menores (- 16 años)	1,80 €
	Laborable	Mayores (+ 16 años)	2,00 €
	Festivos	Menores (- 16 años)	2,00 €
	Festivos	Mayores (+ 16 años)	3,00 €

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones o se desestimen las que se presentasen, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 19 de mayo del 2010.-El Alcalde, Rafael Sicilia Luque.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 6.852/2010

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 93/2010, a instancia de la parte actora D. Leonardo Martín Núñez Brunetto contra Manuel Rodrigo Valverde y Bioleo, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha

17 de septiembre de 2009 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Secretario señor don Manuel Miguel García Suárez.- En Córdoba, a 24 de junio de 2010.

No constando la publicación del edicto remitido en fecha 19 de mayo de 2010 al BOP, se suspende la comparecencia señalada para el día 30 de junio de 2010, a las 12'50 horas, señalándose como nueva fecha en que tendrán lugar los mismos la del día 20 de julio de 2010, a las 12'10 horas de su mañana.

Cítese a la empresa demandada por medio de edictos a publicar en el B.O.P.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutante, sirviendo la presente, de proveído en forma.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Bioleo, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de junio de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.